



## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

### A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 414-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

#### **“AUTO DE ADMISIÓN CAUSA Nro. 414-2022-TCE**

Quito, D. M., 12 de diciembre de 2022, a las 12h03.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos, los siguientes documentos:

- a) Correo electrónico recibido el 23 de noviembre de 2022 a las 08h30<sup>1</sup>, en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [magalyvaldiviezo@cne.gob.ec](mailto:magalyvaldiviezo@cne.gob.ec) con el asunto: **“REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA CASO 414-2022-TCE”**, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título **“contencioso.pdf”** de 2 MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) archivo constante en veintitrés páginas, que luego de su verificación en el sistema “FirmaEc 2.10.1”, reporta el mensaje **“Documentos sin firmas”**.
- b) Correo electrónico recibido el 23 de noviembre de 2022 a las 11h39<sup>2</sup>, en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [magalyvaldiviezo@cne.gob.ec](mailto:magalyvaldiviezo@cne.gob.ec) con el asunto: **“REMITO OFICIO CAUSA 414-2022-TCE”**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título **“CNE-JPEEO-2022-0128-M” (1).pdf** de 99 KB tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde al memorando Nro. JPEEO-2022-0128-M, constante en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Magaly Alexandra Valdiviezo Montero, secretaria general de la Junta Provincial Electoral de El Oro, firma que luego de su verificación en el sistema “FirmaEc 2.10.1”, es válida.
- c) Correo electrónico recibido el 07 de diciembre de 2022 a las 22h01<sup>3</sup> en el sistema de gestión documental quipux del secretario general de este Tribunal, que contiene un (01) archivo en formato PDF, con el título **“CNE-JPEEO-2022-0002-O. pdf”**, de 101 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. CNE-JPEEO-2022-0002-O constante en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Magaly Alexandra Valdiviezo Montero, secretaria general de la Junta Provincial Electoral de El Oro, firma que luego de su verificación en el sistema **“FirmaEC 2.10.1”**, es válida.

<sup>1</sup> Fs. 139 a 162.

<sup>2</sup> Fs. 164-165.

<sup>3</sup> Fs. 167-168.



- d) Correo electrónico recibido el 08 de diciembre de 2022 a las 17h57<sup>4</sup>, en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), con el asunto: **"ALCALDE AL DOCUMENTO CNE-JPEEO-2022-0128-M(CAUSA Nro. 414-2022-TCE)"**, que contiene el Oficio Nro. CNE-JPEEO-2022-0002-O de 08 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por la doctora Magaly Valdiviezo Montero Msg, secretaria de la Junta Provincial Electoral de El Oro, cuya firma fue verificada en el sistema "FirmaEC 2.10.1", reporta el mensaje firma no susceptible de validación; y como anexo dos (02) archivos adjuntos en formato PDF.
- e) Correo electrónico recibido el 08 de diciembre de 2022 a las 18h41,<sup>5</sup> en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección electrónica: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), con el asunto: **"Fwd: ALCANCE AL DOCUMENTO CNE-JPEEO-2022-0128-M(CAUSA Nro. 414-2022-TCE)"**, que contiene el Oficio Nro. CNE-JPEEO-2022-0002-O de 08 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por la doctora Magaly Valdiviezo Montero Msg, secretaria de la Junta Provincial Electoral de El Oro, cuya firma fue verificada en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida; y como anexo un (01) archivo adjunto en formato PDF.

## PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 05 de noviembre de 2022 a las 20h52, ingresó en la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Montgomery Luis Sánchez Ordoñez, en calidad de representante legal del Movimiento Autonómico Regional – MAR, lista 70<sup>6</sup>, en contra del Oficio S/N de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por el doctor Mario Rodríguez Vásquez, presidente de la Junta Provincial Electoral de El Oro.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 414-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 07 de noviembre de 2022 a las 15h07, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en calidad de juez sustanciador, conforme se verifica de los documentos que obran de autos.<sup>7</sup>
- 1.3. El expediente ingresó al despacho del juez sustanciador, el 08 de noviembre de 2022 a las 16h40, en un (01) cuerpo contenido en noventa y tres (93) fojas.
- 1.4. El 08 de noviembre de 2022<sup>8</sup>, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, emitió las Resoluciones Nros. PLE-TCE-1-08-11-2022 y PLE-TCE-2-08-11-2022, respectivamente, en relación a la finalización del periodo de funciones de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y doctora Patricia Guaicha Rivera.

<sup>4</sup> Fs. 170-195 vuelta.

<sup>5</sup> Fs. 197 -221 vuelta.

<sup>6</sup> Fs.1-88

<sup>7</sup> Fs. 89-93

<sup>8</sup> Fs. 95-99.





- 1.5. El 09 de noviembre de 2022<sup>9</sup>, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral adoptó la Resolución PLE-TCE-1-09-11-2022, a través de la cual integró al pleno jurisdiccional en calidad de jueces principales a la abogada Ivonne Coloma Peralta y al magíster Guillermo Ortega Caicedo.
- 1.6. El 15 de noviembre de 2022<sup>10</sup>, se dictó auto de sustanciación a través del cual se solicitó al recurrente cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 numerales 2, 3,4 y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. En el mismo auto se dispuso que la Junta Provincial Electoral de El Oro, remita documentación y una certificación.
- 1.7. El 15 de noviembre de 2022<sup>11</sup>, el secretario general de este Tribunal a través del Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1795-O, asignó al ingeniero Montgomery Luis Sánchez Ordoñez, la casilla contencioso electoral No. 157.
- 1.8. El 16 de noviembre de 2022 a las 20h41<sup>12</sup>, ingresó en el quipux institucional del secretario general de este Tribunal, un (01) documento con el asunto: ***“REMITO INFORMACIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL ORO, REFERENTE A LA CAUSA 414-2022-TCE”***, que contiene el memorando Nro. CNE-JPEEO-2022-0124-M, en formato PDF, con el título ***“CNE-JPEEO-2022-0124-M.pdf”***, de 100 KB de tamaño, en dos (02) páginas, suscrito electrónicamente por la abogada Magaly Alexandra Valdiviezo Montero, secretaria general de la Junta Provincial Electoral de El Oro, firma que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida.
- 1.9. El 17 de noviembre de 2022 a las 02h03<sup>13</sup>, ingresó en el correo institucional de la Secretaría General un correo remitido desde la dirección: [info@mar70.org](mailto:info@mar70.org) con el asunto: ***“RESPUESTA DE NOTIFICACION CAUSA Nro. 414-2022-TCE”***, de 268,1 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a (01) un escrito en ocho (08) páginas, suscrito electrónicamente por los señores Montgomery Luis Sánchez Ordoñez y Herves Quiñones Caldas, firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.1”, es válida.
- 1.10. El 17 de noviembre de 2022 a las 10h37<sup>14</sup>, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito del recurrente en ocho (08) fojas en el cual constan dos (02) firmas electrónicas en imagen y en calidad de anexos dos (02) fojas.
- 1.11. El 21 de noviembre de 2022 a las 11h43<sup>15</sup>, la jueza sustanciadora dictó un auto a través del cual requirió en lo principal documentación a la Junta Provincial Electoral de El Oro.

<sup>9</sup> Fs. 100-102.

<sup>10</sup> Fs. 103-104 vuelta.

<sup>11</sup> F. 109.

<sup>12</sup> Fs.111 a 113 vuelta.

<sup>13</sup> Fs. 115 a 121 vuelta.

<sup>14</sup> Fs. 123-132.

<sup>15</sup> Fs. 134-134 vuelta.



**1.12.** Con fechas 23 de noviembre de 2022, 07 de diciembre de 2022, 08 de diciembre de 2022, ingresaron a este Tribunal, varios escritos remitidos por correo electrónico por parte de la secretaria de la Junta Provincial Electoral de El Oro.

**SEGUNDO.-** En mi calidad de jueza sustanciadora de la presente causa, **ADMITO A TRÁMITE** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el recurso subjetivo contencioso electoral, presentado por el señor Montgomery Luis Sánchez Ordoñez, representante legal del MOVIMIENTO AUTONÓMICO REGIONAL- MAR-Lista 70 en la provincia de El Oro.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase el expediente de la presente causa, a los jueces del pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en formato digital para su análisis.

**CUARTO.-** Se dispone que copia del escrito que contiene el recurso subjetivo así como la copia del escrito de aclaración se envíen a la Junta Provincial Electoral de El Oro, junto con la presente notificación.

**QUINTO.-** Notifíquese a las partes procesales y al Consejo Nacional Electoral, en sus respectivos correos electrónicos y casillas contencioso electorales respectivas.

**SEXTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022.



Mgtr. David Carrillo Fierro  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

fo